

„cosa espiritual. La segunda, cuando lo temporal no „es sino una *compensacion gratuita* de lo espiritual, „ó lo espiritual de lo temporal.” El prueba su aserto, por la explicacion de la simonia, á quien mira con todos los teólogos como una especie de contrato; despues de lo cual añade estas palabras. *La conclusion, pues, de mi argumento queda establecida.*

Yo tuve motivo de creer, leyendo la sexta *Provincial*, continua Cleandro, que este era el lugar, que Pascal indicaba principalmente. 1.º Porque, en efecto, Valencia responde á la cuestion propuesta, «que no es siempre simonia dar un bien temporal por un bien espiritual, ó un bien espiritual por un bien temporal,» 2.º Porque él habla de la distincion de estas dos maneras de dar lo temporal por lo espiritual «como motivo ó compensacion.» 3.º Porque él agrega estas palabras: *vease mi conclusion establecida*, á las que Pascal parece hacer alguna alusion; y, en fin, porque yo no hallo otro lugar, con quien pueda convenir menos mal la cita.

Pero como las respuestas, las réplicas, las defensas, las objeciones, las inscripciones en falso, han embrollado infinitamente el presente asunto, yo creo, que lo mas corto y lo mas sencillo es obrar, como lo hemos hecho en el caso de Vasquez y por semejante razon: es decir, examinar la doctrina de Valencia en sí misma, y juzgar, segun su exposicion, si ha habido fundamento para hacer de esto un crimen á los Jesuitas. Mas aun me resta que deciros en el particular.

Primeramente, como yo vi que en el cuerpo del discurso se citaba á Santo Tomás por ambas partes, juzgué á proposito consultarlo sobre esta materia, en la cuestion 100, de su 2. 2. en que la trata. Despues de haberlo leído y comparado con Valencia, reconocí que el Tratado de este solamente era «un comentario de la cuestion de aquel Santo» y que la doctrina de este Sto. Doctor, hacia todo el fondo de la del teólogo Jesuita.

En segundo lugar, noté, que en los lugares de que se habla, Valencia sin determinar en alguna manera la cuestion á *la especie de beneficios*, trata la cosa en general; á saber, si se puede *algunas veces* sin simonia dar «un bien espiritual por un temporal, ó un temporal por un espiritual,» (1) y sobre esto se empeña mas que todos en explicar únicamente con Santo Tomás, como, no obstante el precepto que prohíbe la simonia, se puede «segun ciertos usos, que son permitidos por consentimiento de todo el mundo,» dar frecuentemente un bien temporal para obtener un bien espiritual; como «no es simonia en los ministros de la Iglesia el recibir dinero por sus ministerios espirituales;» como «no lo es tampoco legar un capital á la Iglesia con la condicion de una misa por año;» como «una Iglesia no comete simonia comprometiéndose á

(1) I. *Questio est utrum quotiescumque spirituale datur vel fit qualicumque modo pro temporali, et é contrario, fit transactio simoniaca. Movi hanc quaestionem ut explicarem breviter modos quibus contingit dari spirituale pro temporali et é contra sine simonia.* P. 3. sub initium.

hacer sufragios, ó celebrar una misa, por los que hicieren una tal limosna ú ofrenda»; y como «puede darse dinero por ciertas acciones santas y del todo espirituales.» Sobre este último punto, Valencia remite al lector al artículo tercero de Santo Tomás, en que los ejemplos son, «dar dinero á los pobres con la mira de comprometerlos á rogar á Dios por nosotros, darlo para hacer procesiones, para que se hagan oraciones por los difuntos y otras cosas semejantes.»

Lo tercero, Valencia, por esta distincion de que él habla, *de lo temporal dado por lo espiritual, como motivo, ó como una compensacion gratuita*, explica como «las retribuciones que sirven al sustento de los ministros de la Iglesia, les son dadas sin simonía, y como ellos pueden recibirlas en conciencia, porque se les dá, no como paga, sino por una especie de reconocimiento.»

Lo cuarto, dice él mismo, «que un capital, que se lega á una Iglesia con la condicion de una misa; que el dinero dado para hacer procesiones; que las limosnas hechas á los pobres pidiéndoles sus oraciones, etc., se reciben sin simonía:» porque todo esto no es dado «sino como un motivo, que compromete á los que reciben este bien temporal á hacer estas oraciones y á cumplir estos deberes espirituales.» En todo esto, agrega Cleandro, me parece que no solamente no hay nada de falso; pero que no se puede ni hablar ni obrar de otra manera.

En fin, como principalmente, «sobre esta direccion

de intencion y esta distincion de una cosa dada como motivo, ó por principio de reconocimiento y no como paga,» es por donde Pascal ataca á Valencia, con objeto de dar un mal sentido á su doctrina, yo quise ver si estas direcciones de intencion y estas distinciones eran tomadas de Santo Tomás, así como lo restante, y encontré que esta era *la pura doctrina en todo* de este Sto. Doctor. Y en seguida, abriendo Cleandro una Suma de Santo Tomás, hizo ver á Eudoxio ejemplos en casi todos los artículos de esta cuestion.

„Demandar alguna cosa por la administracion de lo „espiritual, recibéndolo como una paga, esto es simo- „niaco; mas si es permitido recibirlo como una retri- „bucion para sus necesidades, ó sustento.”

„Si se exigen estas retribuciones aprobadas por la „costumbre, esto no es simonía, con tal que se di- „rija la intencion á la sola observancia de la costum- „bre.”

Santo Tomás dice lo mismo aun mas expresamente en el artículo siguiente. „Por lo que mira al dinero „que se dá á los pobres, es necesario responder, que los „que hacen limosnas á los pobres para obtener oracio- „nes, no lo hacen con la intencion de comprarlas, sino „por liberalidad, y á fin que esto sea un motivo, que „los comprometa á rogar á Dios por ellos..... La pro- „cesion que se hace en un entierro, se juzga una com- „pensacion gratuita (del dinero dado).”

„No es permitido por la recepcion de un religioso „recibir ó exigir nada como paga; mas es, sin embar-

„go, permitido recibir alguna cosa si el monasterio es „pobre.... Igualmente es permitido inclinarse con „mas facilidad á recibir una persona, que haciendo „grandes limosnas al monasterio, demuestra tener mu- „cha devocion á este lugar.”

Escuchad, sobre todo, lo que sigue, dice Cleandro. „Es tambien permitido, además, el excitar á esta „persona por beneficios temporales, á tener devocion „por este monasterio, á fin de inspirarle la inclinacion „de entrar en él, aunque no sea permitido hacer un pac- „to de recibirlo, ó de dar alguna cosa por su entrada.” Si Escobar hubiera hecho esta distincion y enseñado esta direccion de intencion en lugar de Santo Tomás, ¡qué carga le habria dado Pascal! ¡Cuanto no se hubiera recalitrado sobre estas dos lineas en las *Provinciales*.

Cleandro despues de haber hecho leer á Eudoxio y al Abate todos estos pasages, prosigue así. Yo os confieso, que en la comparacion que hice de los principios de Santo Tomás y de Valencia, me he indignado de ver, como se forma á este teólogo el mayor de todos los crímenes en estas distinciones, que únicamente ha tomado del Maestro de los teólogos; pero lo he quedado mucho mas considerando el texto de Valencia, del modo con que lo refiere Pascal; pues al decir este Jesuita con el Sto. Doctor que se puede dar un bien espiritual por un temporal, ó un temporal por un espiritual, y habiendo usado de los mismos ejemplos de que se ha

servido Santo Tomás, Pascal le hace hablar de esta suerte. *Si se dá un bien espiritual por un temporal, es decir, dinero POR UN BENEFICIO, y que se dé el dinero como precio del beneficio, esta es una simonia visible; pero si se dá como el motivo que inclina la voluntad del beneficiado á resignarlo, NON TANQUAM PRETIUM BENEFICII, SED TANQUAM MOTIVUM AD RESIGNANDUM, esto no es simonia.*

¿Quién no creeria, que estas eran las mismas palabras de Valencia, viendo que no solamente se las ha puesto en caractéres cursivos, sino que se han insertado con las francésas estas latinas, *non tanquam pretium beneficii, sed tanquam motivum ad resignandum*, como si este fuese el texto del autor, que se unia á la traduccion? Y sin embargo, ¡qué audacia! «Esta proposicion latina es toda hechura de Pascal, ó sus amigos, sin que haya EL MENOR VESTIGIO en ningun lugar del Tratado de Valencia.»

Eudoxio, del todo sorprendido dice, esto no es posible; y poniéndose en seguida á leer el mismo el capítulo indicado por Pascal, no hallando nada que se le aproximase: véase, exclama, el colmo de la impostura. Ya veo, sin embargo, claramente el motivo de la trampa. Este principio *que se puede algunas veces dar un bien espiritual por un bien temporal*, siendo determinado y aplicado secamente á la materia de los beneficios, tiene alguna cosa de odioso; y este es el motivo porque agradó á Pascal acomodarle así á su comentario.

*

¿Pero por qué los Jesuitas no sacaron entonces toda la ventaja posible de semejante falsificación? Porque ella es visible, grosera, afectada. Esta no es solamente una traducción infiel en que se debilita el pensamiento del autor, ó se dá un sentido forzado á sus expresiones; estas son *lineas enteras que se le suponen*; palabras latinas, que se insertan en el francés y que *no se hallan en el texto*, que se aparenta traducir: son en fin, muchas palabras esenciales francéas y latinas que *se añaden*, y que de un principio muy inocente forman una proposición escandalosa.

Los Jesuitas, repone Cleandro, en lugar de hacer una simple exposición de la doctrina de Valencia comparada con la de Santo Tomás, como nosotros acabamos de hacerlo, se entretuvieron en formar distinciones, buenas á la verdad; pero de ninguna manera necesarias, sobre las cuales sus adversarios, dejando á Valencia, comenzaron á burlarse y les hicieron cambiar el puesto. Mas esta era una de las ocasiones, en que, como deciais muy bien, debía insistirse principalmente en el hecho, y obligar á los Jansenistas á mostrar en Valencia estas palabras citadas por Pascal.

Yo he confundido á mas de veinte Jansenistas con el libro en la mano, dice el Abate. Vosotros habeis uno y otro tocado el punto de la dificultad y lo esencial de la calumnia. Tanto el principio de Valencia y de Santo Tomás, aplicado á la materia en que ambos lo hacen, es racional, tanto la aplicación, que ellos hacen, es necesaria para enseñar á los eclesiásticos á

purificar y elevar su intención en sus santos misterios; tanto sería impia y ridícula, tanto el principio sería peligroso en la materia en que lo aplica Pascal.

Que un hombre diga á un pobre: «tomad este escudo, que os doy, con la condición, que rogéis á Dios por mí;» que otro diga á un beneficiado: «Señor, vuestro beneficio es de mil quinientos francos, dadmelo y aquí teneis dos mil que os voy á contar en el acto: yo no os los ofrezco como precio de vuestro beneficio; sino solamente como *un motivo que pueda comprometeros á resignarmelo*;» ¿puede verse cosa que difiera mas que estas proposiciones, nada mas inocente que la primera, ni mas extravagante que la segunda? Aquella es una práctica de los fieles justificada por la doctrina de Valencia: ¿y se le supone groseramente que enseña la otra tan remota de su pensamiento, como la verdad lo está del error?

Este hábil teólogo sostiene, que no está siempre prohibido dar un bien espiritual por un bien temporal, y lo sostiene declarando expresamente, que lo que lo obliga á hacerlo como á todos los teólogos, es, que sería necesario condenar el uso universalmente autorizado en la Iglesia, segun el cual *los servicios espirituales*, que los eclesiásticos prestan á los pueblos, se hacen «á condición de ciertas retribuciones temporales, que sirven al sustento de los ministros.» *In contrarium autem est; quod si ita esset, oporteret damnare universalem usum Ecclesiae, quo ferè quidquid spiritualis ministerii confertur in populum, con-*

fertur pro aliquibus subsidiis temporalibus, quibus ministri alantur. El explica al mismo tiempo la manera con que se evita la simonía en estas ocasiones: á saber, dando el bien temporal por el bien espiritual, «no como una paga, sino como una compensacion gratuita, ó como un motivo, que compromete por reconocimiento á conceder el bien espiritual, que se pretende obtener por el temporal.»

¿Pascal se atreveria á contestarle, que no es un uso recibido entre los fieles dar así lo temporal por lo espiritual, ó que este uso no sea legítimo é inocente, ó, en fin, que no deben tenerse las intenciones que Valencia sugiere, ó excluir las que este excluye? ¿Osaria decir, que el principio de este teólogo, determinado como está por la materia que él trata con Santo Tomás, conduce á concluir, «que es permitido dar dinero por un beneficio»? Que él haga, pues, decir lo mismo al Sto. Doctor que al Jesuita: que él lo haga decir á toda la Iglesia, cuyo uso está fundado, como se sabe, sobre el principio de Valencia, y santificado por las solas intenciones, que este prescribe á los cristianos y á los ministros del altar; y entonces debería ser sacado en consecuencia mucho mas que el principio mismo. Es necesario para discurrir sobre estas materias, y para hablar con propiedad, haberlas estudiado mucho mas, que lo ha hecho Pascal.

Los teólogos, segun la doctrina de Santo Tomás, establecen la distincion de lo temporal dado «como motivo ó como paga;» mas esto no es sino para las

materias que son capaces, y por ejemplos semejantes á aquellos de que hemos hablado. Ella puede tener lugar algunas veces en *materia de beneficios*, como en el caso siguiente, que ni Santo Tomás, ni Valencia han olvidado.

Un Obispo ha recibido grandes servicios de una persona, que por otra parte no es incapaz ni indigna de poscer un beneficio: el obispo lo gratifica con él. Puede haber en esto simonía, ó no haberla. Si el Obispo por amistad y por puro reconocimiento, le hace esta gracia, no es simonía; pero si él le dá el beneficio, como una recompensa que lo desempeñe con este hombre, de suerte, que se crea con esto dispensado de pagarle sus deudas, ó los adelantos que haya tenido por sus auxilios, esto es simonía. Que el Obispo «dirija entonces su intencion tanto quanto quiera al motivo de amistad y reconocimiento,» el beneficio verdaderamente es dado como paga. Que el corazon de los que confieren, permutan, ó resignan beneficios sea tan recto, como son sólidas estas distinciones de los teólogos, y no se equivocarán jamás; pero, si les falta la rectitud, ellos no tienen que hacer sino escuchar su conciencia, y conocerán bien, que estas distinciones mal aplicadas no bastan para tranquilizarlos.

Véase un artículo, repone Eudoxio, que nos ha detenido mucho tiempo y con razon; pero que habia en él bastantes cosas que desembrollar. Mas antes de terminarlo, ilustradme sobre un punto de hecho, que me ha causado alguna molestia durante esta conversa-

cion, y de que me he acordado con frecuencia, aunque lo he callado por no interrumpiros. Vosotros habeis hablado diversas veces de ciertas palabras latinas, como *insertadas* por Pascal en la citacion del pasage de Valencia, tocante al dinero, que se daría á un beneficiado por su beneficio, *non tanquam pretium, sed tanquam motivum ad resignandum*. Yo no hallo este latin en mi edicion; y esta es, sin embargo, una de las circunstancias de la cita las mas criminales, y que manifiestan la mayor mala fe.

Yo lo sé bien, responde el Abate; se han quitado estas palabras latinas en las ediciones siguientes, despues que ellas habian parecido hacer en las primeras «todo el efecto que se pretendia» Se temió, que esta falsificacion, de que era muy fácil convencer al autor, y sobre la cual, despues de convencido, debia esperar muy fuertes reconvenciones, tuviese desagradables consecuencias para su reputacion. No ignoro, que los Jesuitas no se han quejado de ella; mas no sé si ha sido esto por inadvertencia ó moderacion. Pero vedlas en la primera edicion en cuarto que tenemos aquí: ellas están bien claras. «Si se dá un bien temporal por un „espiritual, es decir, dinero por un beneficio, esta es „una simonia visible; mas si se dá como el motivo que „inclina la voluntad del beneficiado á resignarlo, „**NON TANQUAM PRETIUM, SED TAN-** „**QUAM MOTIVUM AD RESIGNANDUM,** „esto no es simonia.»

Si á todas las falsificaciones, que nosotros hemos

visto hasta ahora, en tantas materias diferentes, dice Eudoxio, agregámos la presente hecha con tanta groseria y malignidad, ya puede calificarse de verdadero el adagio que corre en este tiempo; *mientes como un Jansenista*; ¿pero nos dilataremos tanto en el pasage de Tannero, otro Jesuita, á quien Pascal hace cómplice en el crimen de Valencia? Tannero, añade este buen Padre de las Provinciales, *que es tambien de nuestra Compañia, dice lo mismo en su tom. 5.º pág. 1519.*

No es cierto, dice Cleandro, y basta leer una columna, para ver, que no es menos calumniado que Valencia. Ellos lo leyeron, y fuera de la proposicion general, «que es algunas veces permitido dar un bien espiritual por un temporal,» no hallaron una sola palabra, que se aproximase á lo que Pascal le atribuye. Además, él se expresa con mayor circunspeccion que Valencia, y las decisiones que saca de sus principios demuestran con tanta claridad, que no habla sino de los casos, de que habia hablado Santo Tomás, que es preciso ser visionario para hallar otra cosa.

Es necesario confesar, que esto es horrible, repone Eudoxio; y yo tendria dificultad en creerlo si no lo viese con mis propios ojos. ¿Mas será posible, continúa, que Pascal nunca tenga razon contra los Jesuitas? Yo al menos condeno la decision, que sigue, segun la cual, un sacerdote, además de la retribucion ordinaria de la Misa, que celebra por la intencion de una persona, «pueda aún recibir de otra, como una tercia parte de la dicha retribucion, ce-

diéndole la parte que él mismo tiene derecho al fruto del sacrificio.» Esta decision es de Escobar, y yo he ratificado la cita que hace Pascal, lo que me ha sorprendido.

Mas lo quedareis, responde el Abate, si yo os digo que Escobar combate por esta misma decision, una relajacion de la Moral.

No lo creo, replica Eudoxio, porque la cuestion, que él propone en este lugar, me parece fuera del caso, y muy mal decidida.

La cosa es sin embargo como la digo, dice el Abate; y él impugna esta relajacion á ejemplo del santo y sábio canonista Navarro, cuyos principios y doctrina sigue. Este habla de ciertos sacerdotes de su tiempo, que abusando de lo que escribe Santo Tomás, «que el mérito satisfactorio del sacrificio de la Misa es infinito,» tomaban sin medida dinero de muchas personas por su Misa, pretendiendo «satisfacer con una misma, la obligacion de que se habian cargado respecto de todas estas personas:» porque decian, que este sacrificio es un tesoro inagotable de satisfacciones, y fué ofrecido por una infinidad de mundos. Esto movió al Doctor Navarro á meditar sobre este punto, en que sirviéndose de toda su sutileza teológica, distingue la parte, que toda la Iglesia tiene derecho de pretender en cada sacrificio, la que pertenece á las personas por quienes se ofrece nominalmente, y en fin, la que es propia del sacerdote, «de la cual, añade, aun puede ceder á los otros alguna cosa.»

¿Y aprobais vos esta opinion? pregunta Cleandro al Abate. De NINGUNA MANERA, contesta éste; Escobar, así como Navarro, hubieran obrado mejor en mostrar, en general á los sacerdotes la vergüenza y la infamia de esta baja y sórdida avaricia, que los hacia proceder en estas ocasiones, que en exponer todas estas distinciones, de que las consecuencias prácticas no son de modo alguno conformes al espíritu de la Iglesia. Esto es, en efecto «lo que han hecho muy fuertemente» los mas hábiles de los teólogos Jesuitas, como Suarez, Layman, de Lugo, Vasquez, Torres y muchos otros, cuando han tenido ocasion de tratar esta materia; y estos sugetos, me parece, representan mucho mejor á la Compañía, que este español, por apoyado que se halle en esto del famoso Doctor Navarro.

Esta es una de estas sutilezas de escuela, contra las cuales no me escandalizaria se reclamase algo, «con tal que se hiciese una eleccion juiciosa, una lista exacta y fiel, que seria mucho mas corta de lo que se piensa; que no se diese á entender falsamente que este es el fondo, y como el jugo de la Teología escolástica;» sino por lo contrario «se advirtiese, como es muy verdadero, que estas faltas son raras en comparacion de una infinidad de cosas excelentes, que se encuentran en ella para la inteligencia de la Religion y de la Moral cristiana;» y que en fin, «que esto poco que se hallaria á reformar en la Teología de la escuela no fuese todo puesto á la cuenta de los Jesui-